



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe Nº 0149-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 25 de agosto de 2023; el Proveído Nº 526-2023-R, de fecha 25 de agosto de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:



Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su Artículo 8º,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto":



Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento:

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, hace referencia sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y la incorporación de saldos de balance;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de agosto de 2023

caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 178-2023-EF, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional;



Que, mediante Informe N° 0149-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 25 de agosto del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 273,482.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento y rubro 2-09 (Recursos directamente recaudados) para financiar gastos operativos de los centros generadores de ingresos y áreas administrativas;

Que, con Proveído Nº 526-2023-R, de fecha 25 de agosto de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



ARTÍCULO PRIMER: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el año fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 273,482.00 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento y rubro 2-09 (recursos directamente recaudados) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		EN SOLES
Pliego	:	544 Universidad Nacional José María Arguedas	273,482.00
Unidad Ejecutora	:	1204 Universidad Nacional José María Arguedas	273,482.00
Fuente De Financiamiento	;	2. Recursos Directamente Recaudados	273,482.00
Rubro		09. Recursos Directamente Recaudados	273,482.00
Genérica De Gasto	:	1.9 Saldo de Balance	273,482.00
Sub Genérica		1.9.1 Saldo de Balance	273,482.00
Sub Genérica Detallada	:	1.9.1.1 Saldo de Balance	273,482.00
Especifica		1.9. 1 1.1 Saldo de Balance	273,482.00
Especifica Detallada	:	1.9. 1 1. 1 1 Saldo de Balance	273,482.00
TOTAL INGRESOS			273,482.00







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de agosto de 2023



EGRESOS	:		EN SOLES
Sección primera	:	Gobierno Central	273,482.00
Pliego	:	544 Universidad Nacional José María Arguedas	273,482.00
Unidad ejecutora	:	1204 Universidad Nacional José María Arguedas	273,482.00
Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales	44,426.00
Producto / Proyecto		3999999. Sin Producto	44,426.00
Actividad	:	5000003. Gestión Administrativa	44,426.00
Finalidad	•	0000009. Acciones Administrativas	44,426.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	44,426.00
Rubro	S	09. Recursos Directamente Recaudados	44,426.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente	44,426.00
Tipo de Transacción		2 Gastos Presupuestarios	44,426.00
Genérica De Gasto	:	2.3 Bienes y servicios	44,426.00
Categoría Presupuestal	(i)()	9002. Asignaciones Presupuestarias que no	48,000.00



ruente de rinanciamiento	•	2. Recuisos Directamente Recaddados		77,720.00
Rubro	\$	09. Recursos Directamente Recaudados		44,426.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente		44,426.00
Tipo de Transacción		2 Gastos Presupuestarios		44,426.00
Genérica De Gasto	÷	2.3 Bienes y servicios		44,426.00
Categoría Presupuestal	(i):	9002. Asignaciones Presupuestarias que r Resultan en Productos	10	48,000.00
Producto / Proyecto		3999999. Sin Producto		48,000.00
Actividad	:	5001276. Unidades de enseñanza producción	у	48,000.00
Finalidad	•	0243285 Centro de Idiomas - CEID		48,000.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados		48,000.00
Rubro	3	09. Recursos Directamente Recaudados		48,000.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente		48,000.00
Tipo de Transacción		2 Gastos Presupuestarios		48,000.00
Genérica De Gasto	:	2.3 Bienes y servicios		48,000.00
Categoría Presupuestal	Œ.	9002. Asignaciones Presupuestarias que r Resultan en Productos	10	81,728.00
Categoría Presupuestal Producto / Proyecto			10	81,728.00 81,728.00
	•	Resultan en Productos	у	·
Producto / Proyecto		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza		81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción		81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE		81,728.00 81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad Fuente De Financiamiento		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE 2. Recursos Directamente Recaudados 09. Recursos Directamente Recaudados		81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad Fuente De Financiamiento Rubro		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE 2. Recursos Directamente Recaudados 09. Recursos Directamente Recaudados		81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad Fuente De Financiamiento Rubro Categoría De Gasto		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE 2. Recursos Directamente Recaudados 09. Recursos Directamente Recaudados 5. Gastos de Corriente		81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad Fuente De Financiamiento Rubro Categoría De Gasto Tipo de Transacción		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE 2. Recursos Directamente Recaudados 09. Recursos Directamente Recaudados 5. Gastos de Corriente 2 Gastos Presupuestarios	у	81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00
Producto / Proyecto Actividad Finalidad Fuente De Financiamiento Rubro Categoría De Gasto Tipo de Transacción Genérica De Gasto		Resultan en Productos 3999999. Sin Producto 5001276. Unidades de enseñanza producción 0243287 Centro Pre Universitario - CEPRE 2. Recursos Directamente Recaudados 09. Recursos Directamente Recaudados 5. Gastos de Corriente 2 Gastos Presupuestarios 2.3 Bienes y servicios 9002. Asignaciones Presupuestarias que re	у	81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00 81,728.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 25 de agosto de 2023

Finalidad	:	0247811 Instituto de Informática	8,300.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	8,300.00
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados	8,300.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente	8,300.00
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	8,300.00
Genérica De Gasto	:	2.3 Bienes y servicios	8,300.00
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	91,028.00
Producto / Proyecto		3999999. Sin Producto	91,028.00
Actividad	:	5003195. Incorporación a nuevos ingresantes	91,028.00
Finalidad	:	0001215 Procesos de Admisión	91,028.00
Fuente De Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	91,028.00
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados	91,028.00
Categoría De Gasto	:	5. Gastos de Corriente	91,028.00
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	91,028.00
Genérica De Gasto	:	2.3 Bienes y servicios	91,028.00
			070 400 00

TOTAL EGRESOS 273,482.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán

JOSE MARIA ARQUEDAS

Abog Rodney Veliz Montesinos